



## UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



### AUDITORÍA PROGRAMA 1

#### Actividad 3 – Dirección General de Programación y Control Presupuestario

### *INFORME DE AUDITORÍA N° 36/18*

*ENERO 2019*





## INDICE

---

INFORME EJECUTIVO	3
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA	3
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	3
3.- OBSERVACIONES-RECOMENDACIONES	4
4.- CONCLUSION	7
INFORME ANALITICO	9
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA	9
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	9
3.- TAREA REALIZADA	10
4.- MARCO DE REFERENCIA	10
5.- ASPECTOS AUDITADOS	11
8. RELEVAMIENTO DEL AMBIENTE DE TRABAJO	21
9.- OBSERVACIONES - RECOMENDACIONES	21
10.- CONCLUSION	25

## INFORME EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD

#### AUDITORÍA PROGRAMA 1

#### Actividad 3 – Dirección General de Programación y Control Presupuestario

#### 1.- OBJETO DE LA AUDITORIA

Evaluación, Análisis y seguimiento de las metas físicas y financieras del presupuesto de gastos del año 2017 y su ejecución, administrado por la Dirección General de Programación y Control Presupuestario de acuerdo a la información suministrada por las distintas Unidades Ejecutoras de la Jurisdicción.

#### 2.- ALCANCE DE LAS TAREAS

Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° 152/02 SGN, el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por Resolución SGN N° 03/11, Decreto 1344/07 reglamentario de la Ley 24156, entre otras.

Los trabajos de auditoría se desarrollaron durante los meses de julio a septiembre 2018, siendo el periodo auditado desde el 1/1/2017 al 31/12/2017.

Las tareas consistieron en el análisis de los registros contables informáticos del ESIDIF y UEPEX, para lo cual esta UAI posee acceso de consulta, y la verificación de la documentación respaldatoria correspondiente.

De un total de 29 Programas Presupuestarios, se seleccionó una muestra de siete (7) Programas que representan el 29% del crédito otorgado al Ministerio de Salud de la Nación para el año 2017, según el siguiente detalle:

<u>Programas auditados</u>	<u>Crédito aprobado por DA.12/2017</u>	<u>TOTALES</u>
<b>Total del crédito aprobado 2017</b>		<b>39.605.378.374,00</b>
Programa 16 Apoyo al desarrollo de la Atención Médica	239.373.863,00	
Programa 17 Atención de la Madre y el Niño	2.046.267.717,00	
Programa 20 Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles	4.877.103.116,00	
Programa 21 Planificación, Control Regulación Y Fiscalización De La Política De Salud	302.016.559,00	
Programa 22 Lucha contra el SIDA y Enfermedades de Transición Sexual	2.199.022.188,00	
Programa 29 Reforma del sector Salud (BID 1903-OC-AR Y 2788OC/AR)	1.523.709.806,00	
Programa 38 Funciones Esenciales de Salud Pública (BIRF 7993-AR)	217.465.751,00	
<b>Total Programas auditados</b>		<b>11.404.959.000,00</b>
		<b>29%</b>

Se efectuó seguimiento de observaciones pendientes de regularización.

### **3.- OBSERVACIONES-RECOMENDACIONES**

#### **3.1 Seguimiento de observaciones:**

No surgen del sistema SISIO WEB observaciones pendientes de regularizar.

#### **3.2 Observaciones del periodo:**

De los análisis efectuados por esta Unidad de Auditoría Interna, surgen temas que han sido detectados durante las auditorías puntuales a los Programas, pero por ser de índole presupuestaria, corresponde al área acá auditada su regularización.

- a) No se cuenta con una metodología uniforme y sistemática para la definición de las metas físicas de los Programas Presupuestarios que permitan contar con información integral, oportuna y confiable.

#### **Causa:**

El programa 20: no aplica vacunas, pero si realiza la previsión, adquisición y distribución de vacunas e impulsa la “inmunización” de vacunas de acuerdo con el calendario que incluye otras además de las detalladas en las metas programadas.

#### **Efecto:**

La falta de una metodología para la definición de metas físicas no permite realizar un adecuado seguimiento de la ejecución generando un debilitamiento del ambiente de control.

#### **Impacto:**

Medio

#### **Recomendación**

A través de la DGPYCP analizar desarrollar e implementar una metodología uniforme para definir las metas físicas presupuestarias, y coordinar con los responsables de los Programas su implementación para mejorar la eficiencia de los controles y de la propia operatoria.

#### **Opinión del auditado:**

NO-2019-01416785-APN-DGPYCP#MSYDS

“Se toma debida cuenta de la Observación y se procederá a realizar un análisis de las metas físicas vigentes en conjunto con los responsables de las areas correspondientes con el fin de mejorar la eficiencia de las mismas”

- b) Ausencia de procedimientos establecidos y controles en el circuito administrativo, unificados para todos los expedientes, que respalden inequívocamente las afectaciones crediticias en tiempo y forma

#### **Causa:**

Expte. Electrónico 2017-11161097-APN-DD#MS), expedientes por pago de aportes locales a los préstamos internacionales, los controles están delegados a

consultoras externas contratadas para tal fin y no se verifican controles internos en la órbita de la Subsecretaría de Administración del Ex Ministerio de Salud al respecto, que controle el devengamiento conforme los convenios

EE 2017-10623838-APN-DD#MS por compra de vacunas, con diferencias referidas a la cantidad de vacunas a adquirir, abonando el monto mayor sin justificación al respecto, por fallas en los controles administrativos

Demoras administrativas que implican superposición de adquisiciones y/o entrega de insumos que superan la capacidad de los depósitos.

Efecto:

Desembolsos de fondos sin el respaldo documental ajustado a derecho y justificación efectiva que conste formalmente en el trámite y en ocasiones desembolsos de fondos sin respaldo contractual, en el caso de facturas por servicios abonados por “autorizaciones de pago” a través de Fondo Rotatorio.

Impacto

Alto

Recomendación

Implementar procedimientos para una unificación de los trámites y afianzar los controles en los circuitos administrativos.

Opinión del auditado:

NO-2019-01416785-APN-DGPYCP#MSYDS

“Se toma debida nota de la Observación, con el fin de fortalecer los procesos de control correspondientes a esta Dirección General”

- c) Documentación insuficiente en los expedientes, referida a la afectación de los créditos en las distintas

Causa

Desde el uso del sistema COMPR.AR y el GDE (expedientes electrónicos), la Afectación preventiva se formaliza con formularios de “solicitud”, pero en algunos casos se visualizó que en el expediente no consta la formalización de este trámite, el área de presupuesto informa por nota o providencia la disponibilidad de crédito. (ej.: expte. 2017-7433811-APN-DCYC#MS, NO 2017-10009217-APN-SSCA#MS y PV-2018-327509APN-DPCP#MS y en la licitación Pública 6/17 - adjudicada en el año 2018-, (PV2018-04828174-APM-DPCP#MS). En el resto de las contrataciones auditadas con motivo de la auditoría al área de compras se verificó que el compromiso del gasto se formaliza al momento de emitir las órdenes de compras.

En el expediente electrónico 2017-7433811-APN-DCYC#MS, se formalizó el SCO 44 el día 26/4/2017, por el total de la contratación, cuyo convenio interadministrativo se formalizó en junio 2017 y el servicio inició en agosto y septiembre 2017. No obstante, ante la demora administrativa en formalizarse la orden de compras (febrero 2018), antes del fin del ejercicio 2017, ese formulario fue modificado y los créditos fueron re-afectados para el año 2018 y 2019, quedando al descubierto el servicio prestado desde Agosto a Diciembre 2017. El formulario no consta en el expediente.

Además de lo expuesto, se deja constancia que el crédito disponible para el año 2017, era menor al total del contrato imputado por SCO 44 del 26/4/2017, luego modificado.

En el año 2018 se previó el 50% del contrato en el inciso 3, pero quedo pendiente de pago el servicio ya prestado en el año 2017, el mismo podría ser insuficiente.

Efecto

Existieron modificaciones al crédito vigente del año 2017 que no constan en los expedientes electrónicos

Impacto:

Medio

Recomendación:

Evaluar, diseñar e implementar procedimientos para incorporar controles preventivos para asegurar que los requisitos normativos se encuentren reunidos y acreditados en los expedientes antes del dictado de cada acto Administrativo, adjuntando la documentación digital correspondiente.

Opinión del auditado:

NO-2019-01416785-APN-DGPYCP#MSYDS

“Se toma debida nota de la observación, sin perjuicio de lo mismo cabe destacar que el expediente en análisis se corresponde con la solicitud primer convenio Interadministrativo realizado mediante la implementación del sistema COMPR.AR, surgiendo errores, limitaciones y mejoras durante la ejecución del mismo quedando subsanados con la emisión del documento contractual, convirtiéndose la mencionada contratación en un caso particular no general”.

- d) Imprevisión de fondos crediticios para el pago por fondo rotatorio de servicios consumados sin contrato previo, cuyos importes son relevantes, gestionados mediante “autorizaciones de pago”

Causa:

Tanto contabilidad como contabilidad de presupuesto afectan estos gastos en todas las etapas (preventivo-compromiso-devengado-pagado) a posteriori de la prestación del servicio sin contrato, por la disposición de autoridad superior que autoriza ese pago (Esta es una observación compartida con el área de Compras y Dirección General de Administración, según consta en nuestros informes de auditoria)

Pago de servicios sin contrato por importes relevantes (ej.:EE-2017-05304544-DD#MS y EX 2017-23824736DD#MS servicio de transporte de vacunas, EX2017-06764714DD#MS servicio de cámara fría para vacunas, EE19157792/2017 DD#MS por servicio de emisión de credenciales a médicos matriculados entre otros).

Efecto:

Desconocimiento de precios de mercado y si los servicios prestados se ajustan a las necesidades.

Ausencia de actos formales donde la autoridad competente requiere el servicio y justifique el pedido.

Aprobación del gasto conforme a los servicios en forma mecánica sin realizar los controles y comprobaciones pertinentes, ya que no se evidenció la intervención de la Comisión de Recepción por no tener competencia normada en estos casos).

Falta de seguros o garantías de resguardo a los bienes adquiridos por el ex Ministerio de salud que son trasladados y/o almacenados por empresas privadas.

Respecto al servicio de emisión de credenciales por una empresa sin contrato, la Dirección de Asuntos Legales del ex Ministerio de Salud por IF-2017-25776973-APN-DAL#MS, cita que *“desde el mes de junio 2015, este reconocimiento y modalidad de pago viene llevándose a la práctica, correspondería se adopten las medidas conducentes para regularizar la prestación de dichos servicios conforme la normativa vigente”*

Impacto:

Alto

Recomendación:

Impulsar y concretar los trámites por las modalidades establecidas en el Decreto 1023/01 y 1030/2016 con la adjudicación de servicios y compras en tiempo y forma para evitar las situaciones detectadas.

Coordinar con las áreas intervinientes en el proceso el diseño y la implementación de medidas preventivas necesarias, a fin de fortalecer el sistema de control interno, a efectos de garantizar que el proceso de la gestión de seguimiento y ejecución de los procesos de las contrataciones de bienes y servicios sean los adecuados.

Opinion del auditado:

NO-2019-01416785-APN-DGPYCP#MSYDS

“Se informa que con el fin de subsanar el caso en cuestión, se inicio durante el ejercicio 2018 el EX2018-56360338-APN-DCYC#MS. Asimismo, se encuentra cargada en el Sistema COMPR.AR la solicitud de contratación Nro. 80-128-SCO18 mediante el cual se da inicio al proceso de adquisición tanto para el transporte como para el almacenamiento de las vacunas.”

Comentarios UAI a la opinión del auditado:

- El número correcto del expediente electrónico es: Ex 2018-56360338-APN-DCYC#MSYDS
- En el mismo se verifica que desde abril 2018, se tramitaron notas e informes por cuerda separada a un expediente en forma inicial, pero todo fue incluido en un expediente electrónico 7 (siete) meses después (5/11/2018 fecha de la caratulación del expediente que nos ocupa)
- En el expediente no consta la formalización del SCO 128 del año 2018 (13/7/2018) y en el registro del sistema ESIDIF no menciona expediente por cuanto este trámite todavía no lo poseía, en conclusión se cargo un SCO en el ESIDIF, sin expediente formal de tramitación de un gasto.
- A la fecha de emisión del presente informe, el expediente citado por la Dirección auditada concluyó con la anulación/eliminación del trámite en el sistema COMPR.AR

#### **4.- CONCLUSION**

Por lo expuesto, se concluye que la planificación (formulación), ejecución, control y evaluación periódica del seguimiento del presupuesto físico, económico y financiero precisan mejorar las rutinas de supervisión y control con relación a los procesos que lleva adelante y la supervisión de la actividad registral en los sistemas de información (exactitud de los datos sensibles oportunos) dado que se advierten inconsistencias entre lo informado en los sistemas ESIDIF y UEPEX y

ello permitiría superar gradualmente las debilidades que se exhiben, tendiendo a garantizar el cumplimiento de los objetivos.

No obstante lo expresado, existen puntos de control que requieren ser revisados, siendo necesario que se aplique una metodología uniforme y sistemática a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y poder contar con información integral, uniforme, oportuna y confiable, reiterando la necesidad de que los sistemas utilizados para las registraciones se unifiquen, integren y consoliden permitiendo mejorar / fortalecer el sistema de control interno de la Secretaría de Gobierno de Salud con relación a requisitos de la integridad, exactitud y validez de las transacciones y así evitar que existan posibles situaciones de riesgo de duplicidad/superposición de las mismas.